



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001486-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515292146 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0389-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 10 de abril del 2024 con Reg. N° 515292146-2 (11 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que según Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" del artículo 201°, el cual establece que: "Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", concordante con el artículo 212 numeral 1 del TUO de la mencionada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 01149-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 14 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero rectificar el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.2 contenido en la Resolución Directoral N° 0537-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2024, con respecto a carga horaria;

Que, mediante Memorando N° 0389-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 10 de abril del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N.º 1149-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, con respecto a la carga horaria a favor del docente Luis Enrique Gonzales Mendoza; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, contenido en la Resolución Directoral N° 01149-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 14 de marzo del 2024, con respecto a los siguientes datos:

DICE:	DEBE DECIR:
CARGA HORARIA: 20 HRS MATEMATICA	CARGA HORARIA: 26 HRS CIENCIAS SOCIALES

Correspondiente a **don Luis Enrique Gonzales Mendoza**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001486-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515292146 - 3]

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 11/04/2024 - 15:32:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
11-04-2024 / 12:17:47

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
11-04-2024 / 12:50:14